

SUSTANCIACION No. 292

Rad. 2005-00041-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

La Personera Delegada para la partición ciudadana y Juzgamiento en Primera Instancia en la Acción Disciplinaria, solicita al juzgado se disponga la notificación a la Guardadora del discapacitado Leonardo Fonseca Bermúdez, la señora Alba Ruth Fonseca Bermúdez, quienes fueran parte dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial, de la queja formulada por la propietaria del parqueadero Santa Mariana R. del edificio Santa Lucía en la Carrera 12 No.5-21 de Buga (V).

Revisado el escrito, éste se pondrá en conocimiento de la señora Alba Ruth Fonseca Bermúdez, y requerirla a fin de que se sirva cumplir con el cargo de guardadora del señor Leonardo Fonseca Bermúdez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la ley 1306 de 2009.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Póngase en conocimiento de la señora Alba Ruth Fonseca Bermúdez, en calidad de Guardadora del Discapacitado Leonardo Fonseca Bermúdez, el escrito que la propietaria del parqueadero Santa Mariana, ubicado en el edificio Santa Lucía en la carrera 12 No. 5-21 de Buga (V), remitiera a la Personería Municipal de esta ciudad. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>126</u>,</p> <p>HOY <u>27 JULIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2eafa9aeccd6495e63a8c34852064acc3abc3cd0f1700c09c9b3768c37c0fe**

Documento generado en 26/07/2022 04:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>